ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VII

MINALIS M. PANTOJA SERRANO ANTONIO PANTOJA SERRANO APELADA VS. **CHRISTIAN PAGÁN RIVERA** APELANTE CARIBBEAN PHARMACIES, LLC CO DEMANDADO	TA2026AP00901 Consolidado con:	*Apelación* procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón Caso Núm.: VA2020CV00056 Sobre: Sentencia declaratoria; entredicho provisional; injuction preliminar y permanente; remedios provisionales; daños y perjuicios
MINALIS M. PANTOJA SERRANO ANTONIO PANTOJA SERRANO APELADA VS. CHRISTIAN PAGÁN RIVERA CO DEMANDADO **CARIBBEAN PHARMACIES, LLC** APELANTE	TA2026AP00903	*Apelación* procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón *Caso Núm.:* VA2020CV00056 Sobre: Sentencia declaratoria; entredicho provisional; injuction preliminar y permanente; remedios provisionales; daños y perjuicios

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Grana Martínez, la Jueza Prats Palerm y la Juez Lotti Rodríguez

Lotti Rodríguez, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de septiembre de 2026.

El 14 de agosto de 2026, el apelante Christian Pagán Rivera presentó un recurso de Apelación, al cual se le asignó el alfanumérico TA2026AO00901. En igual fecha, el apelante Caribbean Pharmacies, LLC. presentó un recurso de apelación al cual se le asignó el alfanumérico TA2026AP00903.

En virtud de que los dos recursos están relacionados con las mismas partes y recurren del mismo dictamen, el 17 de agosto de 2026 ordenamos la consolidación de estos.

El 2 de septiembre de 2026 la parte apelada, Minalis M. Pantoja Serrano presentó una *Moción urgentísima notificando radicación de petición de quiebras de parte apelante y solicitando remedios apropiados*. En su escrito indicó que Caribbean Pharmacies LLC, había radicado una petición ante el US Bankrupcy Court, District of Puerto Rico, caso núm. 26-03810-11**.**

En cumplimiento de nuestra Resolución del 3 de septiembre de 2026, el 9 de septiembre de 2026 Caribbean Pharmacies LLC presentó una *Moción en cumplimiento de orden*, indicando que en efecto el 14 de agosto de 2026 había presentado una petición de quiebras.

En consideración de que ambos apelantes, Christian Pagán Rivera y Caribbean Pharmacies, LLC recurren de la misma Sentencia y que los planteamientos de error son similares, entendemos prudente la paralización de ambos recursos.

Siendo ello así, este Tribunal ordena el **archivo sin perjuicio de los recursos de epígrafe** por razón de la paralización automática establecida en los procedimientos de quiebras, ante el Tribunal Federal de Quiebras.

El caso se reactivará **a petición de las partes** cuando el impedimento jurisdiccional por efecto de la paralización automática sea modificado o concluya el proceso de quiebra.

Notifíquese.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones